

**MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA DV N° 2848/2018 Y CREA CON CARÁCTER FUNCIONAL EL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SALUD OCUPACIONAL DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN, DESARROLLO DE PERSONAS Y ADMINISTRACIÓN.**

**SANTIAGO, 29 ABR 2020**

**VISTOS:**

Las necesidades del Servicio. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; el DFL N° 1-19.653 de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 29 de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 19.880 de 2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; el DFL MOP N°850 de 1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 de 1964 y del DFL N° 206, de 1960; el DFL MOP N°79 de 2004, que establece la organización y funciones de la Dirección de Vialidad; Resolución DV N° 2848 que creó la Subdirección de Gestión, Desarrollo de Personas y Administración.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo señalado en el art. N° 31 del DFL 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases Generales de la Administración del Estado, a los jefes de servicio les corresponderá dirigir, organizar y administrar el correspondiente servicio; controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos: responder de su gestión y desempeñar las demás funciones que la ley le asigne.

Que, mediante Resolución DV N°2848 del 14/06/2018 fue creada con carácter funcional la Subdirección de Gestión, Desarrollo de Personas y Administración y como parte integrante de esta Subdirección, se estableció la Unidad de Prevención de Riesgos.

Que, en atención a los desafíos existentes al interior de la Dirección de Vialidad, se hace necesario fortalecer las funciones relacionadas con organizar, dirigir y controlar las acciones en materia de higiene y seguridad destinadas a apoyar el cumplimiento de la misión institucional.

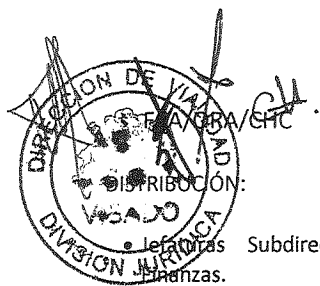
Que, con esta finalidad, se hace necesario relevar esta materia de gestión a nivel de Departamento dentro de la estructura organizacional de Dirección de Vialidad.

1. **MODIFICASE**, la resolución DV Nº2848 del 14/06/2018 en el sentido de reemplazar en su numeral 2 letra e) Unidad de Prevención de Riesgos por e) Departamento de Prevención de Riesgos y Salud Ocupacional.
2. **CRÉASE**: Con carácter de funcional, el Departamento de Prevención de Riesgos y Salud Ocupacional de la Subdirección de Gestión, Desarrollo de Personas y Administración que tendrá las siguientes funciones:
  - a) Asesorar al Director Nacional y al Subdirector de Gestión, Desarrollo de Personas y Administración en materias de prevención de riesgos y salud ocupacional durante situaciones de emergencia relacionadas con catástrofes naturales, emergencias de salud pública, accidentes del trabajo graves y/o fatales que afecten a funcionarios y trabajadores del Servicio, a trabajadores de empresas contratistas o subcontratistas que se desempeñen mediante el régimen de subcontratación.
  - b) Asesorar a los Directores Regionales y a las Jefaturas de Oficinas Provinciales, a través de la Red de Expertos en Prevención de Riesgos en materias relacionadas con su área.
  - c) Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de prevención de riesgos a nivel nacional.
  - d) Elaborar y mantener actualizados los lineamientos a nivel nacional en materias de:
    - d.1. Procedimientos de trabajo seguro, programa de exámenes ocupacionales, programas de vigilancia médica por exposición a agentes físicos y otros relacionados con el área, verificando su correcta implementación.
    - d.2. Indicadores de gestión de prevención de riesgos.
    - d.3. Especificaciones técnicas requeridas en los elementos de protección personal que deben ser adquiridos para las funciones expuestas a riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
    - d.4. Programa de mejoramiento de ambientes laborales.
    - d.5. Capacitaciones de carácter específico, incluyendo las denominadas "charlas de 5 minutos".
  - e) Elaborar Planes, informes de gestión, técnicos y estadísticos de prevención de riesgos a nivel nacional, proponiendo y desarrollando acciones que promuevan de manera educativa el autocuidado con la finalidad de disminuir el riesgo de accidentes del trabajo en las tareas críticas que desempeñan los funcionarios y trabajadores del Servicio.
  - f) Efectuar registros de evaluaciones estadísticas de los resultados de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, implementando en coordinación con la red a nivel nacional de Expertos en Prevención de Riesgos de la Dirección de Vialidad, la aplicación del procedimiento de actuación frente a la ocurrencia de accidentes del trabajo, trayecto y/o enfermedades profesionales.
  - g) Participar activamente en los procesos de constitución y funcionamiento de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, en conformidad con las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo Nº54, asesorando técnicamente en reuniones ordinarias y extraordinarias, en el funcionamiento de sus comisiones de trabajo y en la investigación de accidentes e incidentes del trabajo.
  - h) Investigar en forma preliminar y final los accidentes del trabajo graves y/o fatales que afecten a funcionarios y trabajadores del Servicio.

- i) Dirigir y supervisar el indicador tasa de accidentes laborales, asociado al programa de Mejoramiento de la Gestión.
- j) Inspeccionar condiciones de higiene y seguridad presentes en dependencias administrativas, dependencias operativas, maestranza, laboratorio y faenas desarrolladas en terreno.
- k) Asesorar a la Inspección Fiscal en el cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley 20.123 sobre trabajos en régimen de subcontratación, Decretos complementarios y normativa que para este efecto se ha establecido en el MOP, inspeccionando instalaciones de faenas, faenas, maquinarias y otras propias del Servicio, informando por escrito las observaciones y proponiendo recomendaciones.
- l) Recomendar la suspensión de faenas que estén ejecutándose por funcionarios y/o trabajadores del Servicio o de empresas bajo el régimen de subcontratación, cuando exista alto riesgo de accidentes del trabajo sea por factores ambientales, de equipamiento, de apoyo o del procedimiento de trabajo involucrado.
- m) Efectuar ingreso al Sistema de Recursos Humanos de antecedentes relacionados con licencias médicas por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales para la posterior recuperación de subsidios.
- n) Dirigir y coordinar las acciones relativas a la aplicación del Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo por medio del instrumento definido para este objetivo, con el consiguiente seguimiento del programa de trabajo y actividades asociadas.
- o) Coordinar asesoría técnica y médica con la mutualidad respectiva, en conformidad a las disposiciones establecidas por la Ley 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y normativa complementaria.

3- ESTABLÉCESE, que en consonancia con la estructura antes definida, las actuales Áreas Regionales de Prevención de Riesgos reconocidas en la Res. N°1961 del 2005, mantendrán su denominación.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**JAI ME RETAMAL PINTO**  
Ingeniero Civil  
Director Nacional de Vialidad  
Ministerio de Obras Públicas

- DISTRIBUCIÓN:
- Jefaturas Subdirectores de Obras, Mantenimiento, Desarrollo, Gestión, Desarrollo de Personas y Administración, Presupuesto y Finanzas.
  - Jefaturas de División de Ingeniería, Jurídica, Gestión y Difusión, Infraestructura Vial Urbana, Túneles.
  - Jefatura Unidad de Auditoría Interna.
  - Directores Regionales de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Bío-Bío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del Gral. Carlos Ibañez del Campo, Magallanes y Antártica Chilena, Metropolitana de Santiago.
  - Oficina de Partes y Archivo.

Nº de Proceso 139 81009 /